

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)**

**ENMIENDA NÚM. 1 (EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004)**

El Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE, les informa que se ha emitido la presente enmienda, la cual se agrega como parte integral de los Pliego de Condiciones para la licitación pública de referencia, decidiendo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

**RESULTA:** Que en fecha **veintiuno (21) y veintidós (22) de diciembre del 2022**, EDE Este procedió a publicar en dos (02) periódicos de circulación nacional, a participar en la **Licitación**, a todas las personas jurídicas del área, habiendo cumplido con la publicación de dicha convocatoria tanto en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas como en el de la institución, en el día **veintiséis (26) de diciembre del 2022**, fecha en que se procedió con la publicación en dichos portales.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de salvaguardar el **Principio de Razonabilidad** que debe imperar en las actuaciones administrativas, cito: *"Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley"*, esta entidad tiene el deber de eliminar cualquier tipo de obstáculo que limite la participación y que pudiere considerarse excesivo.

**CONSIDERANDO:** Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente al **Principio de Participación**, dispuesto en el numeral 8 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que dispone: **"El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva"**. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente el **Principio de igualdad y libre competencia**, establecido en el numeral 2 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: **"En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes."** (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, de igual modo, es el interés de esta entidad contratante actuar en estricto apego al **Principio de Economía y Flexibilidad**, establecido en el numeral 4 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: "Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos". (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, para garantizar el Principio de Eficiencia que rige la materia de compras y contrataciones públicas, cito: "(...) Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general (...)" (Resaltado y subrayado nuestro), esta entidad tiene el deber de realizar las actuaciones pertinentes, en aras de no privarse de ofertas serias y convenientes para los intereses del Estado. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, le otorga a la Entidad Contratante la prerrogativa de realizar adendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, de conformidad con lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

De acuerdo a lo establecido en el artículo previamente indicado, el Comité de Compras y Contrataciones emite la siguiente resolución, agregándola de este modo, como parte integral del Pliego de Condiciones de la Contratación:

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Se **MODIFICA** el numeral 1.4 – Precio de la Oferta, en el literal B, del Pliego de Condiciones Específicas – "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**", para que en lo adelante se lea de conformidad con lo siguiente:

b) El desglose de los precios de cada una de las actividades que componen la oferta se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

**\*\*Se modifica el párrafo para que quede explícito que solo se requiere el listado de los precios que componen la oferta, no la descomposición de cada precio.**

**SEGUNDO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.6 – Ajuste por inflación, del Pliego de Condiciones Específicas – "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**", para que en lo adelante se lea de conformidad con lo siguiente:

Transcurridos doce (12) meses de ejecución del Contrato se procederá al ajuste por inflación del precio de Adjudicación. El Precio resultante del ajuste realizado en dicho momento se utilizará para pagar en cada mes durante el Segundo Período del Contrato, el cual contará desde el mes trece (13) hasta el mes veinticuatro (24) del Contrato. A partir del segundo año se realizarán revisiones cada doce (12) meses, prevaleciendo los precios resultantes del primer ajuste, hasta que se realice un próximo ajuste.

**\*\*Se modifica para que las revisiones sean anuales.**

**TERCERO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.8 – Cronograma de la Licitación, del Pliego de Condiciones Específicas – “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**”, para que en lo adelante las actividades subsiguientes de esta licitación se ejecuten en las nuevas fechas indicadas y se lea de conformidad con lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Viernes diez (10) de febrero de 2023. Recepción de Ofertas desde las 10:00, a.m., hasta las 12:00 p.m., Apertura iniciará a las 3:00 p.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el lunes (13) de febrero de 2023, hasta el viernes (17) de marzo de 2023.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Viernes veinticuatro (24) de marzo de 2023.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Jueves treinta (30) de marzo de 2023.
9. Período de Entrega de Subsanaciones	Del viernes treinta y uno (31) de marzo de 2023, hasta el martes once (11) de abril de 2023
10. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Del miércoles doce (12) de abril de 2023, hasta el miércoles veintiséis (26) de abril de 2023
11. Fecha límite de Entrega de Informe Evaluación Técnico, Credenciales y Financiero contentivo al “Sobre A”.	Jueves cuatro (04) de mayo de 2023.
12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Miércoles diez (10) de mayo de 2023.
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Viernes diecinueve (19) de mayo de 2023. La Apertura iniciará a las 10:30 a.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.

14. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Desde el martes veintitrés (23) de mayo de 2023, hasta el viernes veintitrés (23) de junio de 2023.
15. Adjudicación	Viernes siete (07) de julio de 2023.
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Miércoles doce (12) de julio de 2023.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Lunes diecisiete (17) de julio de 2023.
18. Fecha límite para la Suscripción del Contrato	Hasta el lunes catorce (14) de agosto de 2023.
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

**CUARTO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.16. Documentación a Presentar ~~B)~~ Documentación Financiera, punto B, del Pliego de Condiciones Específicas – **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS"**, para que en lo adelante Documentación Financiera, en el punto B, se lea de conformidad con lo siguiente:

**B. "Certificación bancaria de línea de crédito y/o financiamiento preaprobado con las informaciones requeridas en el presente documento, y que además incluya el monto de su línea de crédito o financiamiento preaprobado". SUBSANABLE.**

**QUINTO:** Se **MODIFICA** el numeral 3.8 – Condiciones Habilitantes, del Pliego de Condiciones Específicas – **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS"**, en los siguientes puntos: **Servicios de Poda, Servicios de Subestaciones, Experiencia del Personal y Recursos** para que en lo adelante se lea de conformidad con lo siguiente:

**Servicios de Poda:** Para validar la experiencia técnica del oferente, se verificará el monto y tiempo de los contratos de ejecución de Poda en redes de Media y Baja Tensión, o actividades similares tales como; mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y gestión técnicas en redes de MT y BT, ejecutados por el Oferente, siendo los requerimientos mínimos:

- Experiencia mínima certificada de Tres (3) años y Ocho (8) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año. En el caso de las empresas calificadas como MiPymes se solicita una Experiencia mínima certificada de dos (2) años y seis (6) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.

**Servicios de Subestaciones:** Para cumplir con la calificación de experiencia técnicas del oferente se verificará el monto y tiempo de los contratos de mantenimiento, adecuaciones, ampliaciones, rehabilitaciones y obras de Subestaciones, gestión técnica de brigadas o servicios similares en las áreas de subestaciones y redes, ejecutadas por el oferente, siendo los requerimientos mínimos:

- Para los servicios de Mantenimiento y Obras menores eléctricas la Experiencia mínima certificada de Cinco (5) años y Doce (12) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.
- Para los servicios de Limpieza de terreno y Salas de control la Experiencia mínima certificada de tres (3) años y tres (3) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año. En el caso de las empresas calificadas como MiPymes se solicita una Experiencia mínima certificada de dos (2) años y uno punto cinco (1.5) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.
- Para los servicios de mantenimiento del área civil o de edificaciones civiles la Experiencia mínima certificada de tres (3) años y Seis (6) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año. En el caso de las empresas calificadas como MiPymes se solicita una Experiencia mínima certificada de dos (2) años y cuatro (4) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.

**\*\* Se modifica para delimitar los requerimientos mínimos para las Mipyme.**

#### **Experiencia del Personal**

(Párrafo 3 y 4), en lo adelante se leen de la siguiente manera:

El oferente deberá presentar la relación detallada de los recursos humanos de que dispondrá para ejecutar la obra (Planilla SNCC.F.035), se debe elaborar un organigrama con los recursos a disponer, además, se debe completar, para los puestos evaluados en el presente documento la Planilla "SNCC\_D045\_Curriculo\_Personal.docx", adjuntando a este documento la certificación que avale el grado o especialización en los casos que aplique.

Para el recurso restante no disponible al momento de presentar la Oferta, deberá presentarse una Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que al momento de su contratación cumplirán con los requerimientos establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.

**\*\*Se modifican para que puedan presentar el 100% del personal mediante declaración jurada, a excepción de los puestos de dirección (Gerente / Encargados / Coordinadores) y supervisión, así como los responsables administrativos, de almacén y de seguridad.**

*Handwritten signature and notes in blue ink, including the word 'Jurada' and a large checkmark.*

## Recursos

### Vehículos:

Se requiere como condición mínima obligatoria que al menos el 50% de los vehículos requeridos (50% vehículos pesados y 50% vehículos livianos) esté disponible al momento de realizar la oferta, en el caso de los vehículos para el Servicio de Atención de Averías, Lotes 13, 14, 15, 16, sólo se requiere como condición mínima obligatoria, que esté disponible al menos el 50% de los vehículos pesados, para el recurso restante no disponible de todos los lotes para este servicio, deberá presentarse una Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que al momento de su contratación cumplirán con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, además, debe indicar el método con el que lo dispondrá y la evidencia formal que lo avale.

**\*\*Se corrigen los números de Lote para el Servicio de atención de Averías. (13-16).**

**SEXTO:** Se MODIFICA los anexos Y especificaciones técnicas – “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS”, para que en lo adelante los subsiguientes se ejecuten según nuevos anexos y se lea de conformidad con lo siguiente:

Modificaciones a los anexos:

**\*\*Se enmiendan las Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento de Redes para agregar el personal directivo faltante.**

**\*\*Se enmiendan las Especificaciones Técnicas de los servicios de Obras para corregir los números de Lote en el cuadro de descripción del personal.**

**\*\*Se enmiendan las Especificaciones Técnicas de los servicios de Subestaciones para corregir en la cabecera el número de Proceso de Licitación.**

**\*\*Se enmienda formulario F7 de los servicios de obras y Mantenimiento de Redes, para ajustar las cantidades previstas e incluir actividades.**

**SEPTIMO:** Se establece que para este proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS”, nos acogemos al artículo 9 del reglamento no. 543-12 que cita lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán entregar a las MIPYMES que resulten adjudicatarias de un contrato, un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo, establecida en el Artículo 113, del presente Reglamento”.

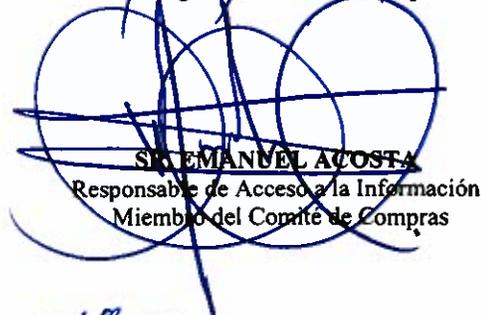
**OCTAVO:** Se **DISPONE** que las demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**", y sus anexos, conservarán su validez en todo aquello que no contravengan las disposiciones vertidas en el presente documento.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE**  
Director de Finanzas EDE Este  
Miembro del Comité de Compras

  
**SR. FELIX BRAZOBAN MARTÍNEZ**  
Director Legal de EDE Este  
Asesor Legal del Comité de Compras

  
**SR. JOSÉ LUIS ALMONTE DOROTEA**  
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión  
Miembro del Comité de Compras

  
**SR. EMANUEL ACOSTA**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro del Comité de Compras

  
**SR. ALBERT L. PANIAGUA SEGURA**  
Asesor Legal de la Gerencia General de Edeeste  
En representación de la Máxima Autoridad, el Sr. Andrés Portes  
Gerente General de EDEESTE  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



